



Sesión: Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia 2023

En la Ciudad de México, siendo las trece horas con treinta minutos, del día veintiséis de enero del año dos mil veintitrés, se reunieron en su carácter de servidores públicos; Lcdo. Roberto Ruíz Arciniega, Subdirector de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia; la L. en C. Silvia Esther Flores Melo, Titular del Órgano Interno de Control; la C. Jeny Garnica Dorantes, Responsable del Archivo de Concentración como suplente de la C.P. Raquel Ortiz Hernández, Jefa del Departamento de Gestión de la Información y Coordinadora del Área de Archivos y Vocal; Lcda. Ruth Dolores Escobedo Onofre, Apoyo en la Unidad de Transparencia; Lcda. Arminda Rueda Calva, Apoyo en la Unidad de Transparencia, Invitada; presentes en la modalidad virtual en las instalaciones del Instituto Nacional de Pediatría, sito en Avenida Insurgentes Sur, número 3700-C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán C.P. 04530, a efecto de llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia 2023.-----

ORDEN DEL DÍA

1.- Revisión y aprobación del Informe de Cumplimiento del Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2022 del Instituto Nacional de Pediatría.-----

2.- Revisión y aprobación de la reserva de información de 16 juicios de amparo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 110 fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por un periodo de 5 años para dar atención a la solicitud de información con número de folio 330020522000716.------

PUNTOS DE ACUERDO

1.- Lista de Asistencia. Se confirmó el quórum vía electrónica.-----

2. Aprobación del Orden del Día, mismo que fue aprobado.-----

3. El Lcdo. Ruiz dio inicio a la reunión y comento que hay Quórum para dar inicio con la primera sesión del comité de transparencia en el cual se tiene una primera convocatoria para revisar un punto que es la **Revisión y aprobación del Informe de Cumplimiento del Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2022 del Instituto Nacional de Pediatría** a solicitud de la C.P. Ortiz Hernández mediante oficio DGI/ACA/ROH/002/2023 el cual se anexó a la convocatoria, así como al programa, el Lic. Ruiz comentó considerar que en un correo anterior, se solicitó la petición para revisar un informe de la Jefatura de lo Contencioso en relación a la solicitud de información con número de folio 330020522000716 como no fue incluida en la primera convocatoria se necesita dar el consentimiento para que se lleve a cabo el día de hoy o se convoca a otra sesión, la C.





Garnica comentó que no tenía inconveniente y la Lic. Flores Melo mencionó que tampoco tenía inconveniente, solo que se ratificara en el orden del día, estando de acuerdo en que ambos puntos se presentarán; el Lic. Ruiz comentó que como orden del día se tendrían dos puntos, uno que es Revisión y aprobación del Informe de Cumplimiento del Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2022 del Instituto Nacional de Pediatría y como número dos, Revisión y aprobación de la reserva de información de 16 juicios de amparo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 110 fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por un periodo de 5 años para dar atención a la solicitud de información con número de folio 330020522000716, ratificando este punto en el orden del día y la Lic. Flores comentó que se ratifica.-----

El Lic. Ruiz prosiguió referente al primer punto, sobre el Informe de Cumplimiento del Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2022 del Instituto Nacional de Pediatría y cedió el uso de la voz a la C. Jeny Garnica para que realice los comentarios respecto al mismo; la C. Garnica comentó que no tenía comentarios, sin embargo se presentó el informe del cumplimiento y se han dado las acciones pertinentes para llevar a cabo este informe y ya lo tienen en sus manos, se siguen promoviendo las bajas documentales, se están anticipando para hacer las bajas directas desde las áreas que ya no han pasado al archivo de concentración, eso se sigue reportando en el grupo interdisciplinario, entonces, se ha cumplido con las metas, no se tiene al momento nada pendiente en el PADA, solo es la aprobación del comité para que se pueda publicar; el Lic. Ruiz preguntó a la Lic. Flores si tenía alguna observación o comentario; la Lic. Flores mencionó que no tenía ningún comentario respecto a lo que está establecido en el documento, solo preguntó, si todo quedó cumplido en tiempo y forma? la C. Garnica respondió que si quedó en tiempo y forma y a través de la auditoría del desempeño que se hizo anticipadamente, eso permitió cumplir en tiempo y forma, con la premura para poder solventar esa auditoría y cumplir cabalmente o de manera transversal con el PADA; la Lic. Flores comentó que ya no tenía más comentarios al respecto; el Lic. Ruiz solicitó a los integrantes votar para su aprobación, por lo que los integrantes votaron a favor; el Lic. Ruiz mencionó que se da por aprobado el Informe de Cumplimiento del Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2022 del Instituto Nacional de Pediatría.-----

Referente al segundo punto que se ratificó que es la Revisión y aprobación de la reserva de información de 16 juicios de amparo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 110 fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por un periodo de 5 años para dar atención a la solicitud de información con número de folio 330020522000716, el Lic. Ruiz preguntó a los integrantes si tenían alguna observación o comentario; la Lic. Flores comentó que si tenía comentarios y manifestó que para este oficio se presenta una prueba de daño enviada por la jefatura de lo contencioso y dio lectura y comentó que en ese sentido se hicieron dos ejercicios respecto a dos expedientes de amparo indirecto de los cuales uno ya está resuelto, ya está firme, el otro se tiene en trámite, se ingresaron los números de expedientes y no se pudo identificar bajo este esquema de información, al promovente, es decir, las partes, y sí existe dentro de ese sistema la emisión de versiones públicas, preguntó ¿cuál sería el sentido de que nosotros no otorgáramos esos números de expedientes y también el juzgado de distrito; el Lic. Ruiz comentó que por





informes de lo contencioso están en proceso esos juicios; la Lic. Flores comentó que aún así se consultó uno que se tiene en proceso y las versiones que ya están publicadas dentro del sistema, aparecen con versiones públicas y no se puede bajo ninguno de los campos aparece el nombre del promovente, por lo tanto las partes no pueden ser identificadas; el Lic. Ruiz mencionó que lo consultó con la Lic. Ortiz que es quien envía el oficio para que pueda hacer el comentario respectivo; la Lic. Ortiz mencionó que hay una parte dentro de la página que se van por juzgado y al momento de teclear el número de juzgado, piden el número de expediente y aparece el listado y vienen las partes del juicio; la Lic. Flores solicitó se le mostrara en el sistema, mencionando que previo se ingresó en el sistema y no se pueden identificar, por lo que la prueba de daño conforme al ejercicio que se hizo no sería válida, porque no se podría identificar y solicitó se le mostrará en pantalla, se realizó un ejercicio de prueba para verificar la información; el Lic. Ruiz comentó que también ya se detectó y es entrando en lista de acuerdos, no por número de expediente, efectivamente el número de expediente tiene la versión pública; la Lic. Flores comentó que aunque se hiciera la consulta así en el listado ya está el promovente, sabemos que todavía están en el proceso de estos amparos, cuál es el caso que yo niegue esta información como Instituto Nacional de Pediatría si ya existe ese listado y sin necesidad de que acudan a nosotros pudieran consultarlo en la página correspondiente; la Lic. Ortiz comentó que podrían hablar directamente con el secretario de acuerdos o con el propio juez y hacer un comentario respecto al asunto, entonces es un procedimiento que no ha concluido, que no se tiene una resolución y se encuadra en los supuestos de los artículos 110 y 113 de la Ley General y de la Ley Federal; la Lic. Flores comentó que eso le quedaba claro respecto de la conducción de los expedientes judiciales que todavía no han causado estado, la pregunta es porque tendríamos que negárselo en este momento si otra dependencia tiene un portal que es totalmente accesible al público sin necesidad de tener un interés respecto a estos, si ya esta publicado en una página, porque esto es de dominio público, cualquier persona puede ingresar, eso es lo que se pregunta; la Lic. Ortiz comentó que esa es la injerencia que se tiene, que la persona que está solicitando la información, entrando con el número de expediente ya tiene el acceso directo, si lo buscara por el acuerdo de día a día vería el nombre de las partes cuál podría ser? que el que ellos directamente entraran alguna plática con el juez o con el secretario de acuerdos para ver sobre ese asunto, no sería muy fácil pero si pudieran platicar sobre estos asuntos; la Lic. Flores comentó que es responsabilidad del juzgado y no del instituto, dio lectura a un apartado de la prueba de daño y comentó que ésta parte que es responsabilidad del juzgado y como se vio en el portal está debidamente protegido; el Lic. Ruiz hizo una observación y mencionó que el ingreso tanto a la lista de acuerdos efectivamente esa lista es para saber si el expediente tiene alguna publicación en el día en que aparece, ya buscándolo por expediente se van dando todos los acuerdos, se publica el acuerdo que se ha señalado incluso en la síntesis tanto de la lista de acuerdo como de expediente, va aparecer una síntesis en el cual se podría detallar algún documento ofrecido como prueba o como seguimiento al procedimiento, tal vez el documento como prueba no, pero si detallar que se tiene por ofrecidas ciertas pruebas o se puede proporcionar incluso datos de personas que se han señalado como testigos; la Lic. Ortiz comentó sobre todo porque es sobre el tema es contra del derecho a la salud y en casi todos se exhibe el expediente clínico en copia certificada que solicita el juzgado; la Lic. Flores mostró en la pantalla otro ejemplo en donde se visualiza la parte testada y se ve



protegida la información y lo que genera la duda es que si ya esta publicado en un portal que cualquiera puede tener acceso, porqué el debido proceso se vería afectado en el caso de que se otorgaran estos números y el juzgado; el Lic. Ruiz comentó que el riesgo es por el tipo de amparo que es de protección a la salud y evidentemente que plantea el quejoso es en relación a un niño, niña o adolescente y que si viene cierto se identifica con iniciales porque se resguarda la identidad del quejoso, sin embargo, si aparece el nombre del representante que puede ser padre, madre, o tutor y de cierta forma si hay una identificación hacia el menor del cual se está solicitando la protección de la justicia federal; la Lic. Flores comentó que la prueba de daño debe decir, cuál es el daño y reiteró que la prueba de daño dice que se podría divulgar información que está considerada como datos sensibles, por lo que se ve que en esta parte que ya hacen versiones públicas en el juzgado o a través de ese apartado se ve que está protegido y existe una leyenda que cuando se ingresan que todas las partes de los datos sensibles se encuentran debidamente protegidos; el Lic. Ruiz comentó que se tendrían que particularizar la prueba en todo caso; la Lic. Flores solicitó revisar un expediente para saber qué es lo que se podría revisar al proporcionar el número de expediente y el juzgado que se tiene, qué es lo que se revela dentro de la página; el Lic. Ruiz comentó que lo iba a checar la Lic. Ortiz; la C. Garnica comentó que en materia de archivos el expediente clínico ya se marca como confidencial, y la segunda si están solicitando negativa de atención médica es porque no se tuvo la atención médica, lo que comenta la Lic. Flores que cuando se van a juicio, es responsabilidad del juzgado, no toda la responsabilidad recae en el instituto para proteger un expediente clínico, si es negativa de atención médica, entonces están diciendo que no se atendió al paciente, de tal modo que no se tiene un expediente, archivísticamente aparece que el dato es confidencial; el Lic. Ruiz comentó que lo que se refiere es violaciones al derecho a la protección de la salud o derivadas de una negativa, derivados de una negativa no significa que no se le de atención, por el contrario, el juez ordena es que se le de atención, entonces una vez que el juez ordena como suspensión y esas son suspensiones de plano donde el juzgado ordena que se le brinde la atención al menor en ese momento el instituto está obligado abrir un expediente; la Lic. Flores comentó que en ese momento no se está otorgando el expediente, sí el juzgado ya determina que se le tiene que otorgar no se le va a negar en ese momento, eso ya sería en el momento que se resulta; el Lic. Ruiz comentó que no, el juzgado de inmediato ordena la atención al paciente es una suspensión de plano, lo que se trata de proteger que efectivamente el juzgado va a reservar y va utilizar los medios para la confidencialidad de los datos, sin embargo, lo que se esta planteando es al entenderse del nombre del padre o madre o tutor y en ocasiones son los dos que promueven, es ahí donde se va a saber la identidad del niño; personal del OIC reiteró que al consultar el día a día también se puede inferir la identidad del menor cuando se consulta la lista que se mostró hace unos momentos, también se puede promover el nombre del promovente, en una página que ya tiene el acceso y porque se estaría negando si ya se tiene el acceso.-----

El Lic. Ruiz comentó que se va revisar con la jefatura de lo contencioso y propuso no tener por aprobada la reserva de información y en todo caso, que se fundamente y motive como del porqué se está considerando la posibilidad de la reserva y presentarla en la próxima sesión del comité; la Lic. Flores comentó que le parece bien, porque en el listado que se ingresó y así como se ingresó, en el listado lo único que aparece y mostró la pantalla, en





donde se visualiza el testado; el Lic. Ruiz reiteró que es por ello la petición, para que si se tiene un documento soporte de las manifestaciones se presente como prueba; la Lic. Flores comentó que por el momento no se encontró ningún documento válido que ha esta prueba de daño sea procedente y ante el comité se solicita se deseche hasta el momento que esté debidamente motivada.-----

El Lic. Ruiz comentó que es la propuesta que tiene, declarar por no tenerlo por aprobada la reserva en estos momentos y en todo caso presentar debidamente fundada y motivada la prueba de daño y solicitó a los integrantes se pronunciaran al respecto, por lo que los integrantes estuvieron de acuerdo. -----

-----**ACUERDOS**-----

-----**INP.CT.01SO.2023.ACU-1.** Por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia **APRUEBAN** el Informe del Programa de Cumplimiento del Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2022, instruyendo para que se publique antes del 31 de enero de 2023.-----

-----**INP.CT.01SO.2023.ACU-2.** Por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia **REVOCAN** la prueba de daño para dar atención a la solicitud de información con número de folio 330020522000716.-----

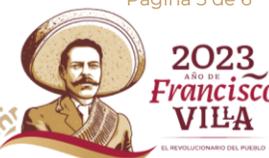
-----**CIERRE DEL ACTA**-----

-----No habiendo más asuntos que discutir y acordar en la presente sesión, se da por concluida la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia 2023, el día veintiséis de enero del año dos mil veintitrés, siendo las catorce treinta horas, firmando al margen y al calce para constancia quienes intervinieron en la misma, para los efectos a que haya lugar. -----

-----**HOJA DE FIRMAS**-----


LCDO. ROBERTO RUIZ ARCINIEGA
Subdirector de Asuntos Jurídicos y
Presidente del Comité de Transparencia


LEN C. SILVIA-ESTHER FLORES MELO,
Titular del Órgano Interno de Control y Vocal





C. JENY GARNICA DORANTES
Responsable del Archivo de Concentración
como suplente de la C.P. Raquel Ortiz
Hernández, Coordinadora de Archivos en el
INP.

LCDA. ARMINDA RUEDA CALVA
Apoyo en la Unidad de Transparencia,
Invitada

LCDA. RUTH DOLORES ESCOBEDO ONOFRE.
Apoyo en la Unidad de Transparencia.

NOTA: Las firmas que aparecen en la siguiente hoja, forman parte de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de 2023, celebrada el día veintiséis de enero del año dos mil veintitrés, la cual consta de 6 fojas.-----

